

PROGRAMA SUCV UNIVERSITY JUNIOR INTERNATIONAL ENTREPRENEURS 2021

Curso 2020/21

El Rectorado de la Universitat, al amparo del programa Erasmus+, el programa Campus del Emprendedor Innovador, la Subdirección General de Promoción de Emprendedores de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana y de acuerdo con el artículo 88, sobre las enseñanzas y títulos y la movilidad del estudiantado, de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades (BOE 13/04/2007), que explicita que, entre otras, las universidades deben fomentar la movilidad de del estudiantado en el espacio europeo de educación superior a través de programas de becas y ayudas y créditos al estudio, o en su caso, complementando las becas y ayudas de la Unión Europea,

RESUELVE:

Primero

Convocar un concurso público para la concesión de tres ayudas de movilidad para estudiantado, por un importe global de 10.980 euros, a cargo del centro VECS/D6, 11G003/02, línea 00000 (financiación UJI) y línea 19236 (convenio Erasmus+ 2019-1-ES01-KA103-060645) y VECS/VEC, 13G066/01, línea 13147 (convenio con la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana). La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2015 de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la cual deroga el anterior (base 15 Régimen jurídico). La anualidad de los gastos de ejercicios futuros queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente.

Segundo. Aprobar las bases que rigen esta convocatoria y que figuran en el anexo I.

Tercero. Publicar la convocatoria de las ayudas y el resto de documentos del procedimiento en la [web de la Universidad](#) y en el [TAO-UJI](#).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante del Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, dentro de los dos meses siguientes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que establecen los artículos 8, 14 y 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universitat Jaume I, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquiera otro recurso que se estime oportuno.

La vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas por la rectora, mediante Resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio),

M. Inmaculada Rodríguez Moya

Castelló de la Plana, 19 de mayo de 2021

Anexo I. BASES DE LA VII CONVOCATÒRIA DEL PROGRAMA 5UCV UNIVERSITY JUNIOR INTERNATIONAL ENTREPRENEURS 2021

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa 5UCV University Junior International Entrepreneurs (en adelante 5UCV- UJIE) es una iniciativa consolidada en el contexto universitario enmarcada dentro el Convenio del “Campus del Emprendimiento Innovador” promovido y financiado por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana y en que participan las cinco universidades públicas valencianas.

Este programa tiene como objetivo desarrollar el talento emprendedor del estudiantado universitario con iniciativas globales, promoviendo el aumento de la motivación por el emprendimiento a través de la movilidad internacional e interregional y la formación en emprendimiento internacional con el fin de que el estudiantado refuerce y mejore las competencias transversales emprendedoras y pueda adquirir capacidades y aptitudes en emprendimiento global, así como fomentar la creación de relaciones profesionales de ámbito internacional o interregional.

Los objetivos específicos del 5UCV – UJI son:

- Formar estudiantado en emprendimiento en un contexto global.
- Aumentar la motivación por el emprendimiento a través del aprendizaje experiencial y la colaboración con otros emprendedores y emprendedoras.
- Aumentar las competencias emprendedoras, interculturales y transversales.
- Formar al estudiantado en elaboración de planes de negocio e internacionalización.
- Motivar al estudiantado excelente (con talento) hacia el emprendimiento.
- Fidelizar al estudiantado talentoso.
- Fomentar la creación de nuevas empresas en un contexto global.
- Establecer contactos empresariales, clientes potenciales y nuevas líneas de negocio.

Este programa se desarrolla mediante dos fases:

- A) La realización de un programa formativo en línea que permitirá al estudiantado adquirir conocimientos específicos en emprendimiento global, en el que se establecen itinerarios específicos en función del tipo de movilidad. Este programa formativo tiene una duración total de cincuenta horas y está organizado por la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje de la Universitat Jaume I.
- B) El desarrollo de una práctica curricular, extracurricular o como titulado o titulada, de una duración mínima de dos meses y máxima de tres meses, en entidades situadas en:
 - Regiones emprendedoras europeas (nacionales o internacionales) (ver anexo II).
 - En los países participantes en el programa Erasmus+: los países incluidos en el programa son los 27 países miembros de la Unión Europea, así como otros no pertenecientes a la UE (República de Macedonia del Norte, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia, Turquía y Reino Unido; en el caso de Reino Unido, participará hasta a la finalización del programa Erasmus+).
 - En cualquier país europeo sin necesidad de participar dentro del marco del programa Erasmus+, a través de la realización de convenios educativos entre la Universidad y la empresa de acogida.

La coordinación y gestión de la VII edición del programa 5UCV-UJIE de las prácticas corresponde a la OIPEP, y la coordinación de la formación y tutorización académica del estudiantado de las cinco universidades corresponde a la Universitat Jaume I, que ejerce el liderazgo de esta iniciativa.

2. REQUISITOS Y FORMALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

2.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Para poder participar en este programa deben cumplirse los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener una matrícula activa en la Universitat Jaume I durante el curso académico 2020/21 en estudios oficiales de grado, máster o doctorado.
- b) No haber superado el 100 % de los créditos de la titulación.
- c) No haberse beneficiado de una beca UJIE en ediciones anteriores.

- d) Disponer de un proyecto para emprender potencialmente viable en un sector global.
- e) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, de un país participante en el Programa Erasmus+ o estar en posesión de un permiso de residencia en España válido que incluya el periodo de realización de la movilidad.
- f) En el caso de prácticas internacionales, realizar la actividad de movilidad en un país diferente al país de residencia durante los estudios. En el caso de prácticas nacionales, la actividad de movilidad se realizará en una región emprendedora europea situada dentro del territorio español distinta a su región de residencia y a la región de la universidad de partida (Comunitat Valenciana).
- g) En el caso de prácticas internacionales, será un requisito acreditar estar en posesión de, al menos, el nivel B1 o equivalente de la lengua del país de destino/lengua de trabajo (diferente al español) según la [tabla de equivalencias aprobada por la UJI](#).
- h) Requisitos de emprendimiento: haber participado en algún programa de emprendimiento organizado por la UJI o en el que colabore.
- i) No haber disfrutado de más de diez meses de una beca Erasmus en el Life Long Learning Programme o Erasmus+ en el mismo nivel de estudios, excepto los estudios de grado que dan acceso a estudios de doctorado —Arquitectura, Farmacia, Medicina, Odontología y Veterinaria—, cuya duración total será de 22 meses (la participación con una beca cero de fondos de la UE también cuenta para el cómputo de esta duración máxima. La duración del periodo de formación práctica de un estudiante o estudiante que acaba de graduarse se descuenta del máximo de doce meses del ciclo durante el que solicita el período de formación práctica. La experiencia anterior dentro del marco del programa LLP/Erasmus y/o como a titulares de becas del programa Erasmus Mundus computa a efectos del plazo de doce meses previsto por ciclo de estudios).
- j) En el caso de estar realizando o de tener previsto realizar durante el curso 2020/21 una movilidad de estudios Erasmus+, no realizar en el mismo periodo esta movilidad de prácticas.
- k) Haber realizado al menos diez horas de formación del plan de formación 2020/21 o actividades reconocidas previas: [Convocatoria University Junior International Entrepreneurs](#).

Así mismo, es necesario cumplir los requisitos siguientes según la modalidad elegida:

Modalidad 1: Estudiantado que va a cursar la asignatura de prácticas externas curriculares

- a) Tener una matrícula activa en el curso 2020/21 (o presentar compromiso de matrícula para el curso 2021/22) de al menos una asignatura que tenga carácter de prácticas externas curriculares de grado o máster universitario, según el plan de estudios correspondiente, y no haberla realizado. Esta modalidad está excluida para estudiantado de doctorado. Se pueden consultar qué asignaturas tienen consideración de prácticas externas en cada titulación en el [SIA](#): «Información > Prácticas y TFG».
- b) Cumplir cualquier otro requisito y/o criterio que establezca la titulación para la realización de prácticas, según la guía docente correspondiente, que se puede consultar en el [SIA](#).
- c) Las prácticas deberán finalizar, como máximo, el 30 de noviembre de 2021 para el estudiantado matriculado de la asignatura de prácticas externas en el curso 2020/21 y, como máximo, el 31 de diciembre 2021 para el estudiantado matriculado en la asignatura de prácticas externas en el curso 2021/22.

Modalidad 2: Estudiantado que realizará la estancia cuando obtenga la titulación

- A. Los titulados y tituladas recientes serán elegidos por las instituciones de educación superior durante el último año de estudios y realizarán la estancia en el periodo de un año a contar desde la graduación.
- B. Su movilidad estará condicionada a presentar, tras la publicación de la resolución, junto con la aceptación de beca y como mínimo un mes antes de la fecha de inicio (sin contabilizar el mes de agosto), el expediente académico donde conste que ha finalizado el 100 % de los créditos de la titulación de grado o máster, y finalizar la estancia entera en doce meses a contar desde la fecha de expedición del expediente, y en todo caso antes del 31 de diciembre 2021. En el caso de las plazas sobrantes del proyecto Erasmus+ 2019, la finalización de la estancia deberá ser de dieciocho meses a contar desde la fecha de expedición de su expediente.

A lo largo del proceso, y por causas académicas justificadas, el estudiantado podrá optar por modificar su modalidad de la 2 a la 3.

Modalidad 3: Estudiantado que realizará la estancia como prácticas externas extracurriculares:

- Tener una matrícula activa en el curso 2020/2021 en estudios oficiales de grado o máster. Esta modalidad está excluida para estudiantado de doctorado.
- Únicamente para el estudiantado de grado: haber superado al menos el 50 % de los créditos del grado que esté cursando.
- El estudiantado deberá realizar la estancia durante el curso en que esté matriculado. Las prácticas deberán finalizar, como máximo, el 30 de noviembre de 2021 para el estudiantado matriculados en el curso 2020/21 y, como máximo, el 31 de diciembre de 2021 para el estudiantado matriculado en el curso 2021/22.

A lo largo del proceso, y por causas académicas justificadas, el estudiantado podrá optar por modificar su modalidad de la 2 a la 3.

2.2. AYUDA ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

Este programa cuenta con un importe global de 10.980 euros, a cargo del centro VECS/D6, 11G003/02, línea 00000 (financiación UJI) y línea 19236 (convenio Erasmus+ 2019-1-ES01-KA103-060645) y VECS/VEC, 13G066/01, línea 13147 (convenio con la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana). La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Se adjudicará un máximo de tres ayudas.

La ayuda económica que percibirá el estudiantado seleccionado será de **1.000 euros brutos por mes** entero de prácticas, siempre que se realicen de forma presencial, en ámbito **internacional**. Estas movilidades, que tendrán la consideración de movilidades Erasmus, estarán financiadas por el Sepie de acuerdo a las normas financieras del programa Erasmus, por la Universitat Jaume I y por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana

La ayuda económica que percibirá el estudiantado seleccionado será de **750 euros brutos por mes** entero de prácticas siempre que se realicen de forma presencial, en ámbito **interregional nacional**. Estas movilidades estarán financiadas por la Universitat Jaume I y por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana.

Si por las circunstancias actuales derivadas de la crisis sanitaria de la COVID-19 hubiese algún cambio de escenario y se realizase alguna práctica de forma virtual, no se percibirá ayuda económica. Si se ha producido la movilidad y el estudiantado tiene la posibilidad de realizar las prácticas telemáticas desde el país o región de acogida, se mantendría la ayuda inicial, pero si el estudiantado regresa a la ciudad de origen, no se podrá percibir la ayuda de la cuantía correspondiente al tiempo que no se hubiese realizado la movilidad.

La Universitat Jaume I ha establecido un procedimiento para la concesión de ayudas adicionales a las establecidas con carácter general para estudiantado con necesidades educativas especiales. Se puede consultar toda la información sobre requisitos, temporalización y cuantías en el anexo III.

2.3. DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

Las estancias tendrán una **duración mínima de dos meses, ampliable a tres meses**, dentro del marco de la beca. No obstante, el tiempo de estancia podrá ser mayor, en cuyo caso será necesario formalizar otro acuerdo de prácticas, sin ninguna dotación adicional con cargo a este programa. En este caso se podrá optar a otras ayudas.

El período en el que se podrán llevar a cabo las prácticas University Junior International Entrepreneurs comprenderá desde la fecha de publicación de la resolución de concesión definitiva hasta el 31 de diciembre de 2021.

El estudiantado contará con la supervisión de un o una profesional en la entidad y de un tutor o tutora en la Universidad.

2.4. SELECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE ACOGIDA Y DESTINO DE LAS ESTANCIAS

Para la selección de la organización de acogida y destino de las estancias, las personas participantes deberán proponer la empresa o entidad de acogida situada en una de las regiones o países destino para la realización de movilidad de prácticas, tal y como aparece en el apartado primero de esta convocatoria.

Las organizaciones de acogida podrán ser empresas o instituciones que realicen una actividad económica, formativa, social, medioambiental, de investigación o transferencia en el sector público o privado, con finalidad de lucro o no, de cualquier dimensión, estatus jurídico y sector económico, incluidas aquellas de economía social y universidades, así como centros de formación, centros de investigación u otras instituciones situadas en las REE.

En el caso de que el estudiantado se acoja al programa Erasmus+ para realizar la movilidad quedarán excluidos como organismos receptores los siguientes:

- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos europeos, incluyendo las agencias especializadas.
- Las organizaciones supervisoras de los programas de la Unión Europea, como las agencias nacionales.
- Las representaciones diplomáticas nacionales de los países de origen de las personas participantes

Los aspectos relacionados con la preparación del convenio que formalice la realización de las prácticas serán competencia de la OIPEP.

La OIPEP dará la conformidad de la organización al estudiantado.

2.5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el [TAO-UJI](#).

El formulario de [solicitud](#), así como las bases, anexos y resto de modelos se encuentran disponibles en la siguiente página web de la Universitat Jaume I: [Convocatoria University Junior International Entrepreneurs - UJIE 2020/21](#).

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de diez días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

2.6. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD

Las personas solicitantes deberán presentar por registro electrónico una solicitud en la que se adjuntará la siguiente documentación (IMPORTANTE: no se deben poner acentos ni símbolos en el nombre de los documentos adjuntos para evitar errores al descargarlos):

- a) Copia de la [solicitud](#).
- b) Propuesta de proyecto emprendedor a través de un vídeo de tres minutos, grabado con la resolución y calidad de imagen necesaria que permita la correcta visualización. Los vídeos presentados pueden ser grabados en cualquier dispositivo de vídeo digital. Posteriormente, si procede, se podrá editar con herramientas externas. En caso de que surjan problemas al adjuntar el vídeo a través del Registro Electrónico, se recomienda subirlo a Google Drive particular y después compartirlo con el siguiente correo electrónico: erasmupractiques@uji.es.
- c) Copia de toda la documentación que acredite los requisitos y méritos de esta convocatoria. La documentación que no se adjunte no se tendrá en cuenta en la baremación.
- d) Currículo Europass en la lengua de trabajo/país de destino. Se pueden obtener los modelos en: [Currículo Europass](#).
- e) Copia de certificados/reconocimiento de nivel de idiomas, si procede.
- f) Copia del expediente académico, en caso de titulaciones previas no cursadas en la UJI.
- g) Copia del DNI/NIE.
- h) Certificado de discapacidad o informe de NEE de la Unidad de Diversidad y Discapacidad de la UJI, en su caso.
- i) Propuesta de la entidad (*Letter of intent*) según [modelo disponible](#), si procede. En el caso de no tener propuesta de entidad, necesariamente se deberá aportar un documento que describa los sectores económicos de interés, el tipo de empresa y destinos.
- j) En el caso de que la persona interesada no tenga residencia fiscal en territorio español, certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes del país de residencia.
- k) En el caso de que la persona interesada quiera optar participar dentro del marco del programa Erasmus+, la [declaración jurada](#) sobre la participación en el LLLP/Erasmus+.

3. RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN

Las personas beneficiarias que completen el proceso de movilidad recibirán un documento acreditativo de su participación y aprovechamiento en la VII edición del programa University Junior International Entrepreneurs (5UCV-UJIE) de la UJI.

Las personas participantes en el programa de formación podrán recibir una acreditación de su formación en emprendimiento internacional de cincuenta horas si completan toda la formación, expedida por la Universitat Jaume I.

Asimismo, el estudiantado podrá solicitar el certificado de competencias transversales emprendedoras expedido por la Universitat Jaume I. Los requisitos para solicitarlo están disponibles en el enlace [Certificado oficial de competencias transversales emprendedoras](#).

4. ÓRGANO INSTRUCTOR Y ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER

4.1. ÓRGANO INSTRUCTOR

La preselección se realizará por una comisión formada por el vicerrector de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue, los coordinadores y coordinadoras de prácticas internacionales de los centros, la responsable de la OIPEP, la directora de la Cátedra INCREA y el representante del Consejo del Estudiantado en el Consejo Asesor de Inserción Profesional. La composición nominal de esta comisión se publicarán previamente al inicio de sus actuaciones mediante resolución del órgano competente en el [TAO-UJI](#).

En el caso de que el estudiantado presente una propuesta de la entidad, la comisión de selección evaluará que la propuesta de la candidatura cubra los requisitos mínimos de calidad (nombramiento de un supervisor o supervisora, plan de trabajo detallado, compromiso escrito de la entidad, cofinanciación).

Esta comisión elaborará una propuesta de resolución.

4.2. ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER

El órgano competente para resolver estas ayudas es el Vicerrectorado de Estudiantado y Compromiso Social.

4.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las candidaturas se baremarán de la forma siguiente:

- Nota media del expediente académico: hasta 10 puntos (en el caso de estudiantado de máster, si no dispone de notas en el plazo de presentación de solicitudes, se considerará la nota media del expediente del grado de acceso al máster).
- Propuesta de entidad de acogida mediante *Letter of intent*, en el caso de prácticas internacionales, o *Propuesta de entidad*, en el caso de prácticas interregionales nacionales: hasta 20 puntos.
- Entrevista con la comisión de evaluación: hasta 10 puntos.
- Formación en emprendimiento: hasta 15 puntos.
- Propuesta de idea de negocio: hasta 20 puntos:
 - o Grado de innovación y creatividad: (hasta 10 puntos), teniendo en cuenta la creación de nuevos productos y/o servicios, descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y que lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.
 - o Potencial internacional y viabilidad de la idea de negocio: (hasta 10 puntos), teniendo en cuenta la justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad.
- Discapacidad mayor o igual al 33 %: hasta 15 puntos.
- Discapacidad inferior al 33 % o necesidades educativas especiales: hasta 10 puntos.

Las personas participantes con discapacidad o necesidades educativas especiales podrán solicitar una ayuda adicional de acuerdo con los procedimientos propios de cada universidad, según se recoge en el anexo III de esta convocatoria.

Se realizará obligatoriamente una entrevista con la comisión de selección de la UJI cuya fecha exacta se publicará junto con la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

La fase final de selección la llevará a cabo la empresa de acogida, que podrá realizar una entrevista personal (telefónica o por otros medios), y/o evaluación del currículum de las candidaturas remitidas por la comisión, y/o prueba profesional, y elegirá a la persona

beneficiaria entre las que opten a la misma plaza ofertada. Igualmente será obligatorio finalizar toda la formación incluida en el plan de formación de la Universidad, disponible en [Convocatoria University Junior International Entrepreneurs - UIE 2020/21](#).

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

5.1 En la [web de la Universidad](#) y en el [TAO-UI](#) se publicará el calendario y el horario completo de las actividades que se deben incluir en las diferentes fases del proyecto:

- Selección: entrevista con la comisión de la UI.
- Presentación de propuestas definitivas.
- Formación obligatoria.
- Certificación.
- Movilidad.
- Reconocimiento: diploma.

La presentación la realizará la comisión que se detalla en la base 4.1.

La composición nominal de esta comisión se publicará previamente al inicio de sus actuaciones mediante resolución del órgano competente en el [TAO-UI](#).

En el caso de que el estudiantado presente una propuesta de entidad, la comisión de selección evaluará que la propuesta de la candidatura cumpla los requisitos mínimos de calidad (nombramiento de un supervisor o supervisora, plan de trabajo detallado, compromiso escrito de la entidad, cofinanciación...).

5.2. Resolución provisional de personas admitidas y excluidas

La comisión de selección emitirá una propuesta de resolución de personas admitidas y excluidas con indicación de los motivos de exclusión. A efectos de notificación, se publicará esta resolución en el [TAO-UI](#).

Se establecerá un término de reclamaciones, que se indicará en dicha resolución provisional, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución. En su caso, las reclamaciones se presentarán mediante el Registro Electrónico de la Universidad o por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Rectorado, con indicación de la unidad administrativa, OIPEP.

5.3. Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de reclamaciones indicado en la base 6.4.1., se publicará la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas con indicación de los motivos de exclusión. A efectos de notificación, esta resolución se publicará en el [TAO-UJI](#).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, contra la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado anteriormente mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4. Selección final

La fase final de selección la llevará a cabo la empresa de acogida, que podrá realizar una entrevista personal (telefónica o por otros medios), y/o evaluación del currículum de las candidaturas remitidas por la comisión, y/o prueba profesional, y elegirá la persona participante entre las personas que optan a la misma plaza ofertada.

Posteriormente, la comisión emitirá una resolución provisional de concesión de las ayudas con la puntuación obtenida por las personas solicitantes según el baremo de la convocatoria y las personas que integran la lista de espera en cada caso. En la misma resolución se determinará un plazo de reclamaciones de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación. Las reclamaciones, dirigidas al Rectorado y con indicación de la unidad administrativa, OIPEP, se presentarán por el Registro Electrónico de la Universidad o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de concesión provisional la emitirá el Rectorado, sin perjuicio de la resolución de competencia delegada en la vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social. Esta resolución se publicará en la [web de la Universitat](#), y en el [TAO-UJI](#).

Finalizado dicho plazo, se publicará la resolución definitiva de concesión de la ayuda, con indicación de la puntuación obtenida por las personas solicitantes y las integrantes de la lista de espera. Estas resoluciones se podrán ir ampliando hasta agotar el crédito. Una vez

presentado el modelo de aceptación de la beca concedida, la persona solicitante pasará a ser beneficiaria y podrá empezar las prácticas según acuerdo con el equipo de tutores y tutoras.

Se creará una lista de espera para los casos de renuncias de personas beneficiarias o de anulaciones de concesiones. Estas plazas se ofrecerán al estudiantado que integre la lista de espera. En este caso, la comisión procederá a asignar las plazas por orden de lista hasta agotar el crédito.

No obstante, contra la resolución definitiva de concesión de la ayuda, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante del mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A efectos de notificación, todas las resoluciones de esta convocatoria se publicarán en el [TAO UJI](#).

Las plazas podrán quedar vacantes si no se presenta ninguna solicitud que la comisión considere idónea. Igualmente, la comisión podrá acordar la distribución de financiación de las plazas en el caso de que alguna quede vacante.

6. OBLIGACIONES

6.1. Las personas beneficiarias de una de estas becas tienen una serie de obligaciones por el hecho de participar en el programa:

- a) Completar la formación obligatoria antes de finalizar la movilidad.
- b) Presentar a la OIPEP la [ficha de terceras personas](#) rellena.
- c) Presentar a la OIPEP una fotocopia del DNI/NIE y una fotocopia de la libreta bancaria.
- d) Asumir la responsabilidad de gestionar su viaje.
- e) En el caso de estancia en el extranjero, asumir la responsabilidad de obtener la tarjeta sanitaria europea antes de realizar estancia.
- f) Revisar la cuenta de correo de la Universitat Jaume I periódicamente.

- g) Mantener contacto regular con el tutor o tutora de las prácticas de la Universidad desde la concesión de la beca hasta la finalización de la misma.
- h) Cumplir los horarios y condiciones estipuladas con la entidad y todas las cláusulas relacionadas con el acuerdo de formación y el compromiso de calidad que firman todas las partes.
- i) Cubrir completamente la duración de las prácticas acordada en la beca y con la entidad de acogida, y finalizar la práctica antes del 31 de diciembre de 2021.
- j) Completar todos los documentos necesarios antes de la salida, durante la estancia y al finalizar la práctica, y aquellos que adicionalmente le requiera el tutor o tutora académico.
- k) Participar activamente en la difusión del programa University Junior International Entrepreneurs.
- l) Entregar el vídeo [UJIxMON](#) en un término no superior a un mes desde la finalización de la estancia.
- m) Todo el alumnado seleccionado para estancias internacionales (excepto el nativo en la lengua de destino), antes de firmar el Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+, debe realizar una prueba de nivel en línea (EN, FR; DE; IT) cuyos resultados se comunicarán al estudiantado y a la Universitat Jaume I.
- n) Al finalizar el período de movilidad las personas beneficiarias deberán realizar una segunda prueba de nivel de idioma en línea.
- o) A todas las personas participantes en modalidad internacional se les ofrecerá un curso lingüístico en línea mediante la plataforma OLS.
- p) Al firmar el Acuerdo de Aprendizaje el estudiantado seleccionado para el curso se compromete a realizarlo.
- q) Presentar un informe inicial, que se enviará durante el primer mes de estancia al tutor o tutora y con copia a la OIPEP.

6.2. En cuanto a la tramitación de las ayudas, el estudiantado está obligado a presentar la siguiente justificación:

- 1) Justificación inicial: una vez publicada la resolución definitiva de concesión de ayudas, el estudiantado deberá entregar a la OIPEP la aceptación de la beca, como mínimo un mes antes de la fecha de inicio (sin contabilizar el mes de agosto), incluyendo las fechas de viaje y las fechas de la estancia; fotocopia del DNI/NIE; fotocopia de la libreta bancaria y la [ficha de terceras personas](#) rellena. Asimismo, justificante que acredite la movilidad en los casos que no sea virtual (gastos de viaje o alojamiento, etc.).
- 2) Justificación final:
 - Informe final y cuestionario firmado que se remitirá a la OIPEP en un plazo no superior a treinta días tras finalizar la práctica en soporte papel y, en caso de que se hayan realizado en el marco de Erasmus+, en la Mobility Tool o plataforma informática propuesta por el SEPIE.
 - Plan de empresa e internacionalización, dirigido a INCREA con copia a la OIPEP, que se remitirá en un plazo no superior a treinta días tras finalizar la práctica y que deberá estar firmado por el tutor o tutora.
 - Igualmente, será necesario adjuntar la evaluación de la estancia, tanto por parte del supervisor o supervisora en el organismo de acogida (cuestionario de evaluación tipo) como por parte del tutor o tutora de la Universidad, y un certificado de la entidad en un plazo no superior a treinta días tras la finalización de la práctica.
 - Publicar el video [UJIXMON](#) en un plazo no superior a un mes desde la finalización de la estancia.

6.3. Incumplimiento y reintegro

Procede el reintegro de las cantidades percibidas o la pérdida del derecho a obtener la ayuda en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases 8 y 10 y de cualquiera de las restantes bases de esta convocatoria. En los supuestos de no justificación, la Universidad podrá iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cantidades otorgadas.

El reintegro total o parcial de las ayudas se realizará en efectivo o mediante un cheque nominativo presentado en la Tesorería de la Universitat Jaume I, (Servicio de Gestión Económica, segunda planta del edificio del Rectorado), o mediante transferencia bancaria dirigida a la Universitat Jaume I, con la indicación "Devolución de la ayuda de movilidad

University Junior International Entrepreneurs Erasmus+ (Prácticas)", al número de cuenta siguiente: ES78 0049 4898 9022 1609 1024.

a) Supuesto de incumplimiento parcial:

En este caso solo se podrá disfrutar de una ayuda proporcional al tiempo que haya durado la estancia si el incumplimiento de los plazos es por causa de fuerza mayor. En este sentido, en caso de finalizar las prácticas antes de la fecha prevista por enfermedad grave propia o de un familiar, a consecuencia de actos ajenos a su voluntad o que redunde en beneficio de su empleabilidad, la persona beneficiaria podrá disfrutar de la ayuda proporcional al tiempo que haya durado la estancia, siempre que se justifique añadiendo en el certificado final el motivo.

b) Supuestos de incumplimiento total:

1. No presentarse en el centro de prácticas el día de inicio de la estancia.
2. Finalizar la estancia por voluntad propia antes del que se haya previsto en el *learning agreement*.
3. Renunciar a las prácticas una vez realizado el pago de la ayuda.
4. No presentar la justificación inicial en tiempo y forma (ver la base 10 de esta convocatoria).
5. Tener un comportamiento manifiestamente incorrecto que cause daños físicos o materiales a sí mismo o a otras personas.
6. Otros incumplimientos que no permitan realizar o acreditar el cumplimiento del objeto de la ayuda.

En todo aquello no previsto en estos apartados se aplicará lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En este caso se devolverá la ayuda completa. La Universidad podrá iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cantidades otorgadas.

7. PUBLICIDAD

Toda la información relativa a esta convocatoria se publicará en la [web de la Universitat](#) y, a efectos de notificación, en el [TAO-UJI](#).

Información adicional sobre la convocatoria:

Información sobre la tramitación de la convocatoria:

Atención: Mónica Gozalbo

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas (OIPEP)

Universitat Jaume I

Tel.: +34 964 387 064

erasmuspractiques@uji.es

Web OIPEP

Erasmus+ for Higher Education Students and Staff. FAQ

Información académica:

INCREA

Tel.: + 34 964 728 983

increa@uji.es

Web INCREA

8. PROTECCIÓN DE DATOS

Las operaciones de tratamiento de datos personales objeto de esta convocatoria forman parte de la actividad "Gestión académica", incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos Personales de la Universitat Jaume I, de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679. Más información en: [Gestión académica](#).

La información aportada se remite por parte de la Universidad a empresas, instituciones y organismos para la difusión del currículum y carta de motivación. La persona solicitante ha de comunicar cualquier modificación de sus datos para su actualización.

La participación en esta convocatoria implica que las personas interesadas dan su consentimiento a la UJI para que se consulten los datos de identidad, discapacidad y titulación necesarios para la resolución de este procedimiento.

9. INCOMPATIBILIDADES

Este programa es incompatible con las becas Erasmus+ Estudios, siempre y cuando el periodo de prácticas internacionales coincidiera en el tiempo con el desarrollo de estas estancias internacionales de estudios.

ANEXO II. LISTADO DE REGIONES EMPRENDEDORAS EUROPEAS¹.

Listado de las regiones que han obtenido la etiqueta de región emprendedora europea y año de obtención.

Año	Regiones (País)
2011	Brandenburg (Alemania)
	País de Kerry (Irlanda)
	Región de Murcia (España)
2012	Cataluña (España)
	Helsinki-Uusimaa (Finlandia)
	Región de Trnava (Eslovaquia)
2013	Norte-Paso de Calais (Francia)
	Sudeste danés (Reino de Dinamarca)
	Estado de Estiria (Austria)
2014	Región Flamenca (Bélgica)
	Las Marcas (Italia)
	Provincia de Brabante Septentrional (Países Bajos)
2015	Lisboa (Portugal)
	Irlanda del Norte (Reino Unido)
	Comunidad Valenciana (España)

¹ <https://cor.europa.eu/es/engage/Pages/european-entrepreneurial-region.aspx>,
https://es.wikipedia.org/wiki/Regi%C3%B3n_Emprendedora_Europea,
<https://cor.europa.eu/es/news/Pages/six-european-regions-awarded-for-their-entrepreneurial-vision-of-a-sustainable-recovery.aspx#:~:text=Las%20otras%20cinco%20regiones%20de,la%20regi%C3%B3n%20p,olaca%20de%20Silesia>.

2016	Región de Glasgow (Reino Unido)
	Lombardia (Italia)
	Voivodato de Malopolska (Polonia)
2017	Extremadura (España)
	Estado de Baja Austria (Austria)
	Periferia de Grecia Occidental (Grecia)
2018	Macedonia Central (Grecia)
	Región Nor-Occidental de Irlanda (Irlanda)
	Isla de Francia (Isla de Francia)
2019	Principado de Asturias (España)
	Provincia de Güeldres (Países Bajos)
	Periferia de Tesalia (Grecia)
2020	Comunidad Foral de Navarra (España)
	Voivodato de Pomerania (Polonia)
	Gotemburgo (NUTS-2) (Suecia)
2021	Comunidad de Madrid (España)
2022	Castelo Branco (Portugal)
	Gabrovo (Bulgaria)
	Región Helsinki-Uusimaa (Finlandia)
	Región de Provenza-Alpes-Costa Azul (Francia)
	Silesia (Polonia)

ANEXO III. AYUDAS ADICIONALES POR NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Estas ayudas van dirigidas a estudiantado con necesidades educativas especiales (NEE), tanto si tienen como si no tienen reconocida legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 %.

a) Definición y requisitos

Una persona con necesidades especiales es un o una participante potencial con una situación física, psíquica o sensorial que implica que su participación en esta actividad no sea posible sin una ayuda financiera superior o adicional.

b) Ayudas

Estas ayudas especiales de la UIJ para el estudiantado con necesidades especiales pretende financiar parcial o totalmente algunos o todos de los conceptos siguientes:

- Transporte: gastos originados por desplazamientos desde la residencia de la persona participante durante su movilidad hasta la organización donde se realiza la actividad en los casos en que la discapacidad de la persona participante afecte a su autonomía para realizar estos desplazamientos.
- Intérpretes de lenguas de signos: gastos originados por los servicios de interpretación de lenguaje de signos.
- Acompañantes: gastos originados por las personas que las acompañan en su desplazamiento.
- Otros servicios profesionales: gastos originados por la contratación de servicios profesionales diferentes a los anteriores que resulten imprescindibles para la consecución de las funciones propias de la actividad de la persona participante.
- Otras necesidades.

c) Tipos de ayudas e importes.

- Estudiantado con NEE con discapacidad reconocida legalmente. El importe de estas ayudas se calcula en función del grado de discapacidad reconocida en cada participante por los servicios competentes en la materia, de acuerdo con la siguiente tabla:

ÁMBITO NACIONAL:

<i>Grado de discapacidad reconocida</i>	<i>Ayudas (euros/mes, jornada completa)</i>
Del 33 al 49 %	50 €
Del 50 al 70 %	75 €
Superior al 70 %	100 €

ÁMBITO INTERNACIONAL:

<i>Grado de discapacidad reconocida</i>	<i>Ayudas (euros/mes, jornada completa)</i>
Del 33 al 49 %	120 €
Del 50 al 70 %	170 €
Superior al 70 %	220 €

- Estudiantado con NEE sin discapacidad reconocida legalmente

El importe de este tipo de ayudas se calcula a razón de 25 € por cada mes de prácticas con dedicación a jornada completa, tanto en la fase nacional como en la fase internacional.

d) Solicitudes

Si el estudiantado con NEE tiene reconocida legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 % deberá dirigirse por [Registro Electrónico](#) de la UJI, o por cualquier otro medio que se indique en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la OIPEP, una solicitud de ayuda adicional adjuntando el certificado de discapacidad.